



Avellaneda, **D 9 ABR 2012**

VISTO:

El expediente 01-156/2012

Lo establecido por el Art. 40 del Estatuto Provisorio de la Universidad sobre las atribuciones del Sr. Rector

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio Marco es establecer un programa de promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos que resulten de interés para las partes.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 6 de la Ley de creación de la UNDAV y los artículos 49 y 51 de la Ley 24521 de Educación Superior.

POR ELLO:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación "ad referéndum" del Consejo Superior de la Undav, que se adjunta a la presente como anexo I.

ARTÍCULO 2: Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN
Nº

016 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA